 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 064 DE 30 JUN 2026

Señores

**DIDIER GUILLERMO ACHAGUA CARDENAS**

C.C. No. 74.770.215 Yopal

**PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AA&RTEC**

Carrera 44E N° 38-09 Villa Lucia

[aaairtec1901@gmail.com](mailto:aaairtec1901@gmail.com)

3112193128


Ciudad: Yopal

**REFERENCIA:** Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública No. CMY-MC-004-2026, para realizar el siguiente objeto: **"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL."**

Cordial Saludo,

Entre los suscritos a saber, **ANDRES DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 1.118.537.373 expedida en Yopal (Casanare), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Yopal, entidad identificada con NIT. 844.000.423-4, en su calidad de Presidente nombrado mediante acta N° 110 de 12 de junio de 2025 y posesionado en libro mediante acta N° 008 de 10 de diciembre de 2025, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de modalidad de mínima cuantía expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunicamos que se ha verificado que la propuesta presentada por ustedes cumplió con los requisitos habilitantes, de experiencia y ofrecimiento económico conforme a lo requerido en la invitación pública de mínima cuantía No. CMY-MC-004-2026 cuyo objeto consiste en **"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL."**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa le comunicamos que:

La propuesta presentada por usted dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CMY-MC-004-2026** ha sido aceptada, motivo por el cual en virtud de lo establecido por el ordinal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación de aceptación junto con la propuesta constituye el contrato estatal.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

Para efectos de la supervisión encargada de verificar la ejecución de las obligaciones contractuales, se le informa que la entidad ha designado a:

#### DATOS DEL SUPERVISOR

**NOMBRE: ANDRES DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO**

**CARGO:** Presidente del Concejo Municipal de Yopal

**DIRECCIÓN:** Diagonal 15 No. 15 – 21 Piso 1

**TELÉFONO:** 6348034

**CORREO ELECTRÓNICO:** contratacion@concejo-yopal-casanare.gov.co

**HORARIO DE ATENCIÓN:** lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.


El contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las condiciones de la invitación pública, la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

**PRIMERA – OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA) PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL..**

#### 1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:


1. Realizar la revisión a cada uno de los cinco (5) aires acondicionados que se encuentran ubicados en la infraestructura del Concejo Municipal de Yopal y emitir el correspondiente diagnóstico.
2. Realizar mantenimiento preventivo, según corresponda de acuerdo con el diagnóstico, a cada aire que así lo requiera.
3. Realizar mantenimiento correctivo, según corresponda de acuerdo con el diagnóstico, a cada aire que así lo requiera, para esta actividad el contratista deberá suministrar e instalar o aplicar los repuestos e insumos, nuevos y originales, que se requieran para restaurar el funcionamiento del equipo.
4. Coordinar con la secretaría general del Concejo Municipal de Yopal las fechas y horas en que se programaran los mantenimientos de manera que no se afecten las actividades diarias de la corporación.
5. Garantizar la calidad de los repuestos e insumos suministrados en la realización del mantenimiento correctivo.
6. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Rendir informe de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes y el registro fotográfico.

#### 1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

- 1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad
- 2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
- 7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
- 9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
- 10) El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993.
- 11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.
- 12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- 13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40


- 14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.
- 15) Presentar informe de las actividades ejecutadas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- 16) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
- 17) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
- 18) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- 19) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
- 20) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

### 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar mantenimiento preventivo y/ o correctivo según corresponda a cinco aires acondicionados propiedad del Concejo Municipal de Yopal, que se encuentran instalados dentro de la infraestructura de la corporación, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado de 60.000 BTU PLACA 349, piso-techo convencional R410A 220V, con control remoto, que se encuentra ubicado a la derecha de las curules en el recinto del Concejo Municipal de Yopal.	Unidad	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado de 60.000 BTU PLACA 348, piso techo convencional R410A 220V, con control remoto, se encuentra ubicado a la izquierda de las curules en el recinto del Concejo Municipal de Yopal.	Unidad	1




 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

3	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 18.000 BTU PLACA 270 ubicado en la oficina de secretaría ejecutiva	Unidad	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 18.000 BTU PLACA 271 ubicado en la oficina de secretaría general	Unidad	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 12.000 BTU PLACA 272 ubicado en la oficina de presidencia	Unidad	1


Las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por la entidad, son de obligatorio cumplimiento para el Contratista, por eso se transcribe a continuación tal cual quedo contemplado en la propuesta:

ITEM	1
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado de 60.000 BTU PLACA 349, piso-techo convencional R410A 220V, con control remoto, que se encuentra ubicado a la derecha de las curules en el recinto del Concejo Municipal de Yopal.
<b>CODIGO UNSPSC</b>	72101511
<b>MARCA DEL BIEN OFRECIDO</b>	NO APLICA
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</b>	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados.
<b>UNIDAD O MEDIDA</b>	Unidad
<b>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA</b>	NO APLICA
<b>PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO</b>	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO — ACTIVIDADES MINIMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> <li>3. Lavado de serpentines.</li> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> <li>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</li> <li>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo antes y después del servicio.</li> <li>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</li> <li>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</li> </ol>

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

	<p>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</p> <p>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</p> <p>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</p> <p>13. Desmante y lavado de turbinas.</p> <p>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</p> <p>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</p> <p>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</p> <p>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</p> <p>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</p> <p>19. Limpieza de termostato, verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</p> <p>20. Revisión de soportes y anclajes.</p> <p>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</p> <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO — ACTIVIDADES MÍNIMAS:</b></p> <p>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</p> <p>2. Desmante y lavado de filtros y carcasas.</p> <p>3. Lavado de serpentines.</p> <p>4. Lavado de manejadora y condensadora.</p> <p>5. Lubricación y limpieza del motor.</p> <p>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</p> <p>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después del servicio.</p> <p>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</p> <p>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</p> <p>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</p>
--	---


 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

	<p>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</p> <p>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</p> <p>13. Desmonte y lavado de turbinas.</p> <p>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</p> <p>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</p> <p>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</p> <p>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</p> <p>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</p> <p>19. Limpieza de termostato. verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</p> <p>20. Revisión de soportes y anclajes.</p> <p>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</p> <p>22. Suministro de repuestos nuevos y originales, incluyendo su instalación.</p> <p>23. Suministro de insumos nuevos y originales, incluyendo su aplicación.</p> <p>24. Mano de obra para instalación de repuestos.</p> <p>25. Mano de obra para dosificación y aplicación de insumos.</p>
--	---

ITEM	2
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado de 60.000 BTU PLACA 348, piso techo convencional R410A 220V, con control remoto, se encuentra ubicado a la izquierda de las curules en el recinto del Concejo Municipal de Yopal.
<b>CODIGO UNSPSC</b>	72101511
<b>MARCA DEL BIEN OFRECIDO</b>	NO APLICA
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</b>	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados.
<b>UNIDAD O MEDIDA</b>	Unidad
<b>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA</b>	NO APLICA
<b>PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO — ACTIVIDADES MINIMAS:




 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> <li>3. Lavado de serpentines.</li> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> <li>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</li> <li>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo antes y después del servicio.</li> <li>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</li> <li>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</li> <li>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</li> <li>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</li> <li>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</li> <li>13. Desmonte y lavado de turbinas.</li> <li>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</li> <li>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</li> <li>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</li> <li>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</li> <li>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</li> <li>19. Limpieza de termostato, verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</li> <li>20. Revisión de soportes y anclajes.</li> <li>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</li> </ol> <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO — ACTIVIDADES MÍNIMAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> <li>3. Lavado de serpentines.</li> </ol>
--	---




 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> <li>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</li> <li>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después del servicio.</li> <li>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</li> <li>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</li> <li>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</li> <li>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</li> <li>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</li> <li>13. Desmonte y lavado de turbinas.</li> <li>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</li> <li>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</li> <li>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</li> <li>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</li> <li>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</li> <li>19. Limpieza de termostato. verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</li> <li>20. Revisión de soportes y anclajes.</li> <li>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</li> <li>22. Suministro de repuestos nuevos y originales, incluyendo su instalación.</li> <li>23. Suministro de insumos nuevos y originales, incluyendo su aplicación.</li> <li>24. Mano de obra para instalación de repuestos.</li> <li>25. Mano de obra para dosificación y aplicación de insumos.</li> </ol>
--	--

<b>ITEM</b>	<b>3</b>
-------------	----------




 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40


<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 18.000 BTU PLACA 270 ubicado en la oficina de secretaria ejecutiva
<b>CODIGO UNSPSC</b>	72101511
<b>MARCA DEL BIEN OFRECIDO</b>	NO APLICA
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</b>	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados.
<b>UNIDAD O MEDIDA</b>	Unidad
<b>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA</b>	NO APLICA
<b>PATRONES MINIMOS DESEMPEÑO DE</b>	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO — ACTIVIDADES MINIMAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> <li>3. Lavado de serpentines.</li> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> <li>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</li> <li>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo antes y después del servicio.</li> <li>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</li> <li>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</li> <li>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</li> <li>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</li> <li>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</li> <li>13. Desmonte y lavado de turbinas.</li> <li>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</li> <li>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</li> <li>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</li> <li>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor.</li> </ol> <p>Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</p>



 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

	<p>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</p> <p>19. Limpieza de termostato, verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</p> <p>20. Revisión de soportes y anclajes.</p> <p>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</p> <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO — ACTIVIDADES MÍNIMAS:</b></p> <p>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</p> <p>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</p> <p>3. Lavado de serpentines.</p> <p>4. Lavado de manejadora y condensadora.</p> <p>5. Lubricación y limpieza del motor.</p> <p>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</p> <p>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después del servicio.</p> <p>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</p> <p>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</p> <p>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</p> <p>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</p> <p>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</p> <p>13. Desmonte y lavado de turbinas.</p> <p>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</p> <p>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</p> <p>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</p> <p>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</p> <p>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</p>
--	--

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025


100.40

	<p>19. Limpieza de termostato. verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</p> <p>20. Revisión de soportes y anclajes.</p> <p>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</p> <p>22. Suministro de repuestos nuevos y originales, incluyendo su instalación.</p> <p>23. Suministro de insumos nuevos y originales, incluyendo su aplicación.</p> <p>24. Mano de obra para instalación de repuestos.</p> <p>25. Mano de obra para dosificación y aplicación de insumos.</p>
--	--

ITEM	4
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 18.000 BTU PLACA 271 ubicado en la oficina de secretaría general
<b>CODIGO UNSPSC</b>	72101511
<b>MARCA DEL BIEN OFRECIDO</b>	NO APLICA
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</b>	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados.
<b>UNIDAD O MEDIDA</b>	Unidad
<b>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA</b>	NO APLICA
<b>PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO</b>	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO — ACTIVIDADES MINIMAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> <li>3. Lavado de serpentines.</li> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> <li>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</li> <li>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo antes y después del servicio.</li> <li>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</li> <li>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</li> <li>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</li> </ol>






 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40


	<p>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</p> <p>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</p> <p>13. Desmonte y lavado de turbinas.</p> <p>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</p> <p>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</p> <p>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</p> <p>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</p> <p>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</p> <p>19. Limpieza de termostato. verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</p> <p>20. Revisión de soportes y anclajes.</p> <p>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</p> <p>22. Suministro de repuestos nuevos y originales, incluyendo su instalación.</p> <p>23. Suministro de insumos nuevos y originales, incluyendo su aplicación.</p> <p>24. Mano de obra para instalación de repuestos.</p> <p>25. Mano de obra para dosificación y aplicación de insumos.</p>
--	---

ITEM	5
<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 12.000 BTU PLACA 272 ubicado en la oficina de presidencia
<b>CODIGO UNSPSC</b>	72101511
<b>MARCA DEL BIEN OFRECIDO</b>	NO APLICA
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN</b>	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados.
<b>UNIDAD O MEDIDA</b>	Unidad
<b>IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA</b>	NO APLICA
<b>PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO</b>	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO — ACTIVIDADES MINIMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> </ol>

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025


100.40

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Lavado de serpentines.</li> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> <li>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</li> <li>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo antes y después del servicio.</li> <li>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</li> <li>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</li> <li>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</li> <li>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</li> <li>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</li> <li>13. Desmonte y lavado de turbinas.</li> <li>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</li> <li>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</li> <li>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</li> <li>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</li> <li>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</li> <li>19. Limpieza de termostato, verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</li> <li>20. Revisión de soportes y anclajes.</li> <li>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</li> </ol> <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO — ACTIVIDADES MÍNIMAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y diagnóstico del equipo.</li> <li>2. Desmonte y lavado de filtros y carcasas.</li> <li>3. Lavado de serpentines.</li> <li>4. Lavado de manejadora y condensadora.</li> <li>5. Lubricación y limpieza del motor.</li> </ol>
--	--

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

	<p>6. Verificación del voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después del servicio.</p> <p>7. Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después del servicio.</p> <p>8. Verificación de amperaje de consumo, antes de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.</p> <p>9. Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control con liquido dieléctrico.</p> <p>10. Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad.</p> <p>11. Limpieza de bandeja de condensadora, para evitar que se tapone la descarga de agua de condensación.</p> <p>12. Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.</p> <p>13. Desmote y lavado de turbinas.</p> <p>14. Ajuste de carga de gas refrigerante R-410 A, de acuerdo con el diseño y la marca de cada equipo.</p> <p>15. Limpieza y lavado de filtros de aire.</p> <p>16. Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, que como mínimo sea de 22° Celsius.</p> <p>17. Verificación del ciclo de trabajo del compresor. Incluye ajustes y/o corrección de ser necesario.</p> <p>18. Revisión de ductos internos y corrección de fugas de freol, en caso de presentarse.</p> <p>19. Limpieza de termostato. verificación funcionamiento por paro, arranque y corte automático por temperatura de ser necesario.</p> <p>20. Revisión de soportes y anclajes.</p> <p>21. Correctivos necesarios, incluyendo instalación.</p> <p>22. Suministro de repuestos nuevos y originales, incluyendo su instalación.</p> <p>23. Suministro de insumos nuevos y originales, incluyendo su aplicación.</p> <p>24. Mano de obra para instalación de repuestos.</p> <p>25. Mano de obra para dosificación y aplicación de insumos.</p>
--	---


 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

**SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** incluido los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
1	72101511	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado de 60.000 BTU PLACA 349, piso-techo convencional R410A 220V, con control remoto, que se encuentra ubicado a la derecha de las curules en el recinto del Concejo Municipal de Yopal.	Unidad	1	\$1.639.000	\$1.639.000
2	72101511	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado de 60.000 BTU PLACA 348, piso techo convencional R410A 220V, con control remoto, se encuentra ubicado a la izquierda de las curules en el recinto del Concejo Municipal de Yopal.	Unidad	1	\$ 1.639.000	\$ 1.639.000
3	72101511	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 18.000 BTU PLACA 270 ubicado en la oficina de secretaria ejecutiva	Unidad	1	\$ 395.000	\$ 395.000
4	72101511	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 18.000 BTU PLACA 271 ubicado en la oficina de secretaria general	Unidad	1	\$ 395.000	\$ 395.000
5	72101511	Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, para Aire acondicionado mini split de 12.000 BTU PLACA 272 ubicado en la oficina de presidencia	Unidad	1	\$ 322.000	\$ 322.000
<b>BASE GRABABLE</b>						\$ 4.390.000
<b>IVA ( %)</b>						-
<b>EXCENTO</b>						-
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>						\$ 4.390.000

**TERCERA – FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor total del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente soportado y aprobado por el supervisor del Contrato, presentación de la factura o documento equivalente junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente a los meses de ejecución contractual y suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

**CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000106 de 16 de junio de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008.04.03 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", correspondiente a la vigencia 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.758.807).

**QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.

**SEXTA – GARANTÍAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso de selección y del futuro contrato, el Concejo Municipal de Yopal considera que debe exigirse al contratista los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X


**SÉPTIMA – CESIÓN DEL CONTRATO:** El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del Concejo Municipal de Yopal.

**OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno, por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

**PARÁGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del presente contrato.

**NOVENA – CADUCIDAD:** El Concejo Municipal de Yopal podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el Concejo Municipal de Yopal imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

**DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad de este, El Concejo Municipal de Yopal hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el Concejo.

**DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Yopal contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.


En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Yopal por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONCEJO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Concejo Municipal de Yopal, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONCEJO, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONCEJO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Concejo Municipal de Yopal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

**DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Conforme con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocésal conforme a las normas que rigen para las entidades públicas.

**DÉCIMA CUARTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente contrato el Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL</b>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS -F-25
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 6
	CARTA DE ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

**DÉCIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato estatal.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.
3. Pago de Estampillas Pro-Ancianos, Pro-Cultura y los demás que sean necesarios.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de estas por parte del Concejo Municipal de Yopal, **cuando así se exija**.
5. De acuerdo con el numeral 3.1.12 de la invitación publica de mínima cuantía No. CMY-MC-004-2026, se requerirá para la suscripción del acta de inicio la presentación de la declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses de que trata la ley 2013 de 2019.
6. Suscripción acta de inìcio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

**DÉCIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS:** El contratista deberá efectuar el pago de las estampillas a que haya lugar. El soporte dado por la Tesorería Municipal deberá ser enviado a través del SECOP II, mediante mensaje.

**DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría; para efectos de supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el presidente del Concejo Municipal de Yopal, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complemento o adicionen.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO**  
 Presidente Concejo Municipal de Yopal

Proyectó: Ericson H. Martínez Vargas  
 Cargo: Profesional Contratado CPSP 063-2026

Revisó: Queipo Alexander Correa  
 Cargo: Profesional Contratado – Cto 011 de 2026

Revisó: Paula Yulixa Lopez Rincón  
 Cargo: Profesional contratado - Cto. No. 006 de 2026

Vo.Bo: Rusbin Torres   
 Cargo: Asesor Jurídico Contrato – Cto 001 de 2026

